

ACTA FINAL DE LA III REUNION TECNICA PERUANO - COLOMBIANA PARA ESTUDIAR
LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COOPERACION ADUANERA PERUANO - COLOM-
BIANO 1938

GENERALIDADES

En la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú se celebró, del 26 al 30 de mayo de 1980, la III Reunión Técnica Peruano-Colombiana para Estudiar las Modificaciones al Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano de 1938.

DELEGACIONES

La Delegación del Perú estuvo presidida por el Consejero José Manuel Pacheco Núñez, Jefe del Departamento de Relaciones Económicas Latinoamericanas Bilaterales Norte, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Delegación de Colombia estuvo presidida por el Ministro Consejero Jaime Valenzuela Vega, Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de Colombia en el Perú.

La conformación de cada una de las Delegaciones se encuentra detallada en el Anexo N° 1 de la presente Acta.

SESION INAUGURAL

En la sesión inaugural el Ministro en el Servicio Diplomático del Perú Carlos Higuera Ramos, Director de Relaciones Econó

micas Latinoamericanas e Integración de la Cancillería, manifestó que da ba la más cordial bienvenida a la Delegación de Colombia por especial en car go del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, quien había tenido que viajar al sur del país por razones de su cargo, expresando su complacencia por el ánimo e interés que había notado en ambas Delegaciones por iniciar los trabajos sobre un tema tan trascendente como el que era objeto de la III Reunión Técnica Peruano-Colombiana. Asimismo, destacó la importancia del intercambio comercial en la vinculación de los dos países, pero teniéndose presente que, para casos como el que ve la presente Reunión, era menester adoptar o actualizar aquellos mecanismos que están orientados a facilitar y promover el desarrollo de regiones con condiciones para contribuir más eficazmente a sus respectivas economías nacionales.

El Presidente de la Delegación de Colombia, por su parte, agradeció las palabras de bienvenida del señor Delegado del Minis tro de Relaciones Exteriores del Perú, a quien envió un respetuoso saludo en nombre de su Delegación, y expresó su complacencia por la continua ción de las conversaciones en el ancestral Palacio de Torre Tagle, orien tadas a reformar el Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano de 1938, de tanta significación para las respectivas regiones amazónicas de los dos países.

AGENDA

La Delegación del Perú, en atención a su condición de anfitriona, presentó un proyecto de agenda, cuyo temario fue aprobado por las dos Delegaciones por considerarse confeccionado con un criterio práctico. Dicha agenda se incluye como Anexo N° 2 de esta Acta.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1.- Elección de la Presidencia de la Reunión.

A propuesta del Presidente de la Delegación de Co

lombia se eligió, por aclamación, como Presidente de la III Reunión Técnica Peruano-Colombiana al Consejero José Manuel Pacheco Nuñez, Presidente de la Delegación peruana, quien agradeció su nominación y procedió a dar inicio al desarrollo de los demás puntos del temario.

2.- Organización de los trabajos.

A fin de cumplir con el desarrollo de la Agenda, las Delegaciones de ambos países aprobaron una propuesta peruana de Programa de Actividades de la Reunión, el cual se incluye como Anexo N° 3 de la presente Acta.

3.- Ratificación de los criterios observados en la elaboración de la Lista de Productos Anexa al Convenio.

Las Delegaciones procedieron a revisar los criterios que se aprobaron en la II Reunión Técnica, y luego de deliberar sobre la necesidad de introducirles algunas modificaciones en la redacción se resolvió dejarlos definitivamente como siguen:

- a) Criterios tomados en cuenta para la elaboración de la Lista:
 - La exclusión de productos innecesarios.
 - La inclusión de nuevos productos necesarios para las actividades productivas de la Región.
 - La exclusión del régimen de exención de gravámenes a aquellos productos que compiten con producción regional.

- b) Criterios tomados en cuenta para la inclusión de nuevos productos en la Lista vigente:
 - Ser bienes finales orientados a la satisfacción de las necesidades básicas de la población (alimentación, vestido, vivienda, educación, transporte y salud).
 - Ser productos finales, intermedios o bienes de capital orientados al desarrollo industrial de ambas regiones.
 - Ser productos intermedios o bienes de capital orientados a la explotación de los recursos propios de la zona, en forma racional en concordancia con la legislación vigente en cada país.

- c) Criterios utilizados para la eliminación de productos incluidos en la Lista vigente:

- Eliminación de aquellas partidas sin movimiento en los últimos cinco años y que corresponda a bienes no esenciales, con excepción de aquellos productos que por su naturaleza sirven como atractivo para fomentar el turismo en ambas regiones.
- Eliminar aquellas partidas que correspondan a productos que compitan con producción Nacional y/o Regional, siempre y cuando se demuestre que los productos cumplan con las normas técnicas de calidad y analizando además la capacidad, líneas de producción, precios y costos adicionales.

4.- Ratificación de los criterios observados en la determinación de Aranceles de los items incluidos en la Lista de Productos Anexa al Convenio.

De manera similar a lo efectuado para el punto anterior, las dos Delegaciones procedieron a revisar y perfeccionar los criterios que se habían aprobado en la II Reunión Técnica de Leticia para la determinación de los aranceles que se aplicarían a los productos incluidos en el proyecto conjunto de nueva Lista de Productos Anexa al Convenio, aprobándose definitivamente los siguientes:

- a) A los productos exentos de gravámenes en la Lista vigente se les mantendrá el mismo régimen.
- b) A los productos que tienen aranceles establecidos se les puede modificar dicho tratamiento tomándose en cuenta:
 - El tratamiento arancelario del Acuerdo de Cartagena.
 - El tratamiento arancelario en cada país.
 - La producción regional.
 - El uso o consumo en los territorios en que tiene vigencia el Convenio.
- c) A los productos que se incluyan en la Lista se les fijará gravámenes tomándose en cuenta los mismos criterios que los aplicados a los que se les modifique el régimen arancelario.

5.- Metodología a observarse en el análisis del proyecto conjunto de nueva Lista de Productos Anexa al Convenio.

Las dos Delegaciones resolvieron mantener el criterio con que se había elaborado originalmente la Lista de Productos Anexa al Convenio, y en tal sentido convinieron en eliminar la columna que se había añadido en la II Reunión Técnica de Leticia.

Asimismo, consideraron conveniente desagregar -identificando por ítem- el proyecto de Arancel Común anexo al Convenio, de manera que quedara definitivamente elaborado el proyecto conjunto definitivo de Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano de 1938.

6.- Proyecto de nuevo articulado del Convenio.

La Delegación peruana presentó una propuesta de modificaciones al texto del proyecto conjunto que fuera aprobado en la I Reunión Técnica de Iquitos.

Luego de darse lectura a la propuesta peruana, la Delegación Colombiana formuló algunas observaciones de forma, solicitó la supresión del artículo V y la reincorporación de los artículos III y VII del proyecto conjunto aprobado en la II Reunión Técnica.

De otra parte, las dos Delegaciones acordaron incorporar como artículos del Convenio las Reglas y Explicaciones para la Percepción de Derechos Aduaneros y las Normas Comunes para la Recepción y Despacho de Naves y para el Control de la Navegación.

A fin de completar el proyecto de Protocolo Modificatorio, la Delegación peruana presentó un proyecto de Preámbulo, el mismo que fue aprobado por el plenario de la reunión.

Como resultado de las modificaciones introducidas, el proyecto conjunto definitivo de Protocolo Modificatorio quedó conformado por un Preámbulo y once artículos, además de una Disposición Transitoria sobre la modalidad que se observará para aprobar bilateralmente el proyecto Conjunto de Protocolo Modificatorio.

El texto global del citado proyecto conjunto se incluye como Anexo N° 4 de la presente Acta.

7.- Análisis del proyecto conjunto de nueva Lista de Productos Anexa al Convenio.

Las dos Delegaciones procedieron a revisar el proyecto conjunto de nueva Lista de Productos Anexa al Convenio de Cooperación Aduanera que fuera aprobada en la II Reunión Técnica y, tomando como elementos base un documento preparado por la Delegación colombiana - (que contiene dicho proyecto conjunto) y otro preparado por la Delegación peruana (que contiene una propuesta de Lista con la desagregación de posiciones incluidas en la Lista), procedieron a definir los productos y los gravámenes que, en función del interés común, constituirán el Arancel Común a que se hace referencia en el Artículo II del proyecto conjunto de Protocolo Modificatorio al Convenio de Cooperación Aduanera.

Como el listado de productos incluidos en la citada Lista Anexa es sumamente extensa, y teniendo presente que el documento base oficial lo constituyó el proyecto conjunto aprobado en la II Reunión Técnica, se resolvió incluir como Anexo N° 5 de la presente Acta la relación de items incluidos y excluidos.

8.- Revisión de las disposiciones sobre Recepción y Despacho de Naves y sobre Control de la Navegación.

Inicialmente se había previsto el tratamiento del presente tema de la Agenda en forma separada por cuanto en la I y II Reuniones Técnicas se había resuelto que las disposiciones sobre Recepción

y Despacho de Naves se incluyeran como Anexo del Convenio. Sin embargo, tal como se resolviera en el punto sexto de la Agenda, dicho tema se incorporó -previa revisión, modificación y aprobación de su texto por ambas Delegaciones como un artículo del Convenio, figurando en consecuencia como tal en el Anexo N° 4.

9.- Acuerdos y recomendaciones.

Ambas Delegaciones acordaron efectuar -ante los organismos competentes de sus respectivos países- las gestiones pertinentes a efectos de que el proyecto conjunto sea aprobado a la brevedad posible con miras a lograr su pronta suscripción.

En tal sentido, decidieron recomendar a sus Gobiernos la conveniencia de que el mencionado proyecto sea suscrito inmediatamente después de concluida la III Reunión de la Comisión de Coordinación Económica y Comercial Peruano-Colombiana, a celebrarse en Bogotá, Colombia, del 30 de junio al 4 de julio de 1980, reunión esta última en la que deberá oficializarse la aprobación del proyecto conjunto elaborado en la presente ocasión.

De otra parte, la Delegación peruana se comprometió a hacer llegar a la Delegación colombiana, por la vía diplomática, la Lista del Arancel Común del proyecto conjunto de Protocolo Modificatorio, en atención a que -como se trata de una desagregación de partidas- su confección demandará cierto tiempo que no hace viable su conclusión para fines de la presente reunión.

CONSTANCIA ESPECIAL

La Delegación del Perú solicitó dejar constancia en el Acta del amplio espíritu de colaboración mostrado por la Delegación colombiana, así como de su interés y disposición para el diálogo sobre algunos temas de importancia en los que se había intercambiado opiniones, ex

presando su satisfacción por los logros alcanzados y formulando votos porque el arduo trabajo desplegado por ambas Delegaciones a través de las tres reuniones técnicas pudiera concretarse, en un plazo muy breve en un instrumento válido y efectivo no solamente como una recompensa a los esfuerzos realizados, sino más bien -y es lo más importante- por la necesidad urgente que del Protocolo tienen las regiones amazónicas de ambos países y porque el ha de constituir un incentivo real y propiciador de su desarrollo socio-económico, industrial y comercial.

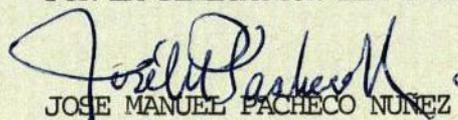
Por su parte la Delegación de Colombia manifestó su complacencia por la forma en que se habían desarrollado la reunión, resaltando el ámbito de camaradería y cooperación en que se había trabajado, y -coincidiendo con lo expresado por la Delegación del Perú- formuló sus votos porque se concretara a corto plazo la suscripción del Protocolo Modificadorio al Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano de 1938, por la naturaleza especial y por la importancia que dicho instrumento tiene en el futuro de las regiones en que tendrá aplicación.

SESION DE CLAUSURA

La sesión de clausura contó con la presencia del señor Ministro en el Servicio Diplomático don Carlos Higuera Ramos, quien expresó la satisfacción de su Gobierno por los logros alcanzados luego de tres reuniones técnicas y la firme decisión de la Cancillería de apoyar los deseos expresados por ambas Delegaciones en favor de la pronta suscripción del Protocolo Modificadorio que se había elaborado en la presente reunión, dando finalmente por clausurada la misma.

En fé de lo cual se suscribe la presente Acta en la ciudad de Lima, Perú, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.

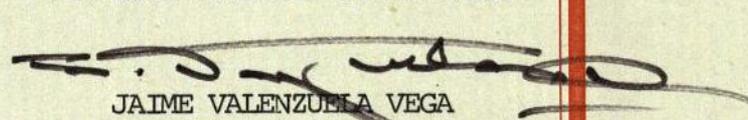
POR LA DELEGACION DEL PERU


JOSE MANUEL PACHECO NUNEZ
CONSEJERO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES
ECONOMICAS LATINOAMERICANAS

BILATERALES NORTE

POR LA DELEGACION DE COLOMBIA


JAIME VALENZUELA VEGA
MINISTRO CONSEJERO

ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I. DE LA
EMBAJADA DE COLOMBIA EN EL PERU